

ACTA DE AUDIENCIA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 432 DEL C.P.C.

ACTA N.º 210
23 JUL 2014

Radicación No. 13-053644

DEMANDANTE: D'VINNI S.A., AGENDAS EMPRESARIALES S.A., PRODUCTOS SENATOR S.A. y EDICIONES ESPAÑOLAS S.A.

DEMANDADO: DORADOS GRÁFICOS LTDA.

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D. C., veintitrés (23) de julio de dos mil catorce (2014).

HORA INICIO: 3:00 p.m.

INTERVINIENTES:

Francisco Melo Rodríguez, Coordinador del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Mónica Parrado Merchán, Abogada del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial.

Por la Demandada —el abogado Jorge Pinilla Cogollo, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.246.045 de Bogotá y T.P. No. 18.803 del C.S. de la J., en su calidad de apoderado judicial de la sociedad DORADOS GRÁFICOS LTDA.

El Despacho deja constancia que no se hizo presente la parte demandante ni su apoderada.

ETAPAS EVACUADAS:

1. SENTENCIA

Continuando con la realización de la audiencia prevista en el artículo 432 del C. de P.C., se profirió la sentencia en el presente asunto, de la que se puede se extractar lo siguiente:

El Coordinador del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial, en ejercicio de las facultades jurisdiccionales contempladas en el artículo 24 del Código General del Proceso, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

1. Desestimar las pretensiones formuladas por las integrantes de la parte demandante.

2. Condenar en costas a la parte demandante. Para el efecto, se fijó como agencias en derecho la suma equivalente al 2% de las pretensiones indemnizatorias negadas, esto es, ciento cuatro millones quinientos noventa mil ochocientos sesenta y cuatro pesos

(\$104'590.864), que deberán ser pagadas solidariamente por las sociedades que conforman la parte demandante.

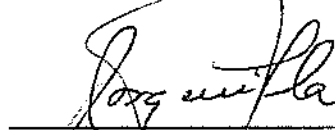
Por Secretaría realícese la liquidación de costas correspondiente y expídase copia autentica de la presente diligencia a costa de la interesada."

Acto seguido, se informó a las partes que la decisión quedó notificada en estrados. No se presentaron recursos.



MÓNICA PARRADO MERCHAN

Abogada del Grupo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial



JORGE PINILLA COGOLLO

Apoderado Parte Demandada



FRANCISCO MELO RODRÍGUEZ

Coordinador del Grupo de Trabajo de Competencia Desleal y Propiedad Industrial